

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR -
JULIO QUINCE (15) AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACION: 20517408900120210027800

ASUNTO: DEMANDA MATRIMONIO CIVIL.

PETICIONARIOS: ALVARO CHINCHILLA MELO Y ROSA GABRIELA OROZCO PEREZ

ASUNTO A TRATAR

Pasa al Despacho informe secretarial comunicando sobre la radicación de escrito y anexos de solicitud de matrimonio civil.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Observa esta Agencia Judicial escrito y anexos radicados, encontrándose las formalidades legales establecidas en el CODIGO CIVIL COLOMBIANO, LEY 1564 DE 2012 y normas concordantes, accédase al trámite pedido.

Por lo Brevemente Expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el trámite de MATRIMONIO CIVIL de los ciudadanos ALVARO CHINCHILLA MELO Y ROSA GABRIELA OROZCO PEREZ, esto conforme a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: TENGASE en cuenta las pruebas aportadas, escúchense en declaración a los testigos de forma virtual, prográmese la audiencia.

TERCERO: DESELE TRAMITE a las formalidades establecidas por el CODIGO CIVIL, LEY 1564 DE 2012 y NORMAS CONCORDANTES.

CUARTO: POR LA SECRETARIA librense las comunicaciones correspondientes a las partes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

EL JUEZ,

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE